

RESOLUCIÓN N° 09 /2024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SRA. ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

Asunción, 05 de enero de 2.024.-

VISTA: La Nota Presidencia N° 002/2024, de fecha 4 de enero del año en curso, suscrita por el Ing. Agr. Pastor Emilio Soria, Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), donde solicita la prórroga del traslado temporal (comisión), de la Sra. Alicia Mabel Benítez Cáceres, con C.I.C. N° 2.205.750, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos que la misma siga prestando servicios en esa Institución, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.024, (Expte. MEU N° 12/2024), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 397/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, fue autorizada la prórroga del traslado temporal (comisión) de la Sra. Alicia Mabel Benítez Cáceres, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de semillas - SENAVE, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Que, la citada funcionaria ha expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia de fecha 05 de enero del año en curso, remite el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica para el Dictamen jurídico correspondiente.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, en su Dictamen D.A.A. N° 02 de fecha 05 de enero del año en curso, expresa, que: *Del análisis realizado a la Nota de pedido de Comisionamiento de la Sra. Alicia Mabel Benítez Cáceres funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para que la misma cumpla funciones en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la prórroga del traslado temporal (comisión), de la **Sra. Alicia Mabel Benítez Cáceres**, con **C. I. N° 2.205.750**, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución

RESOLUCIÓN N° 09 /2024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SRA. ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la funcionaria citada en el artículo 1° se registrará por el sistema de registro de asistencia vigente en el SENAVE, sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicha Institución aplique al respecto, debiendo dicho Ente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo acompañado del Reglamento Interno de la Institución, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que el SENAVE no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.

Artículo 3°.- DISPONER, que, en caso de instrucción de sumario a la Sra. Alicia Mabel Benítez Cáceres, instruido por el SENAVE, se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

